

REF.: Autoriza trato directo que indica

RESOLUCIÓN N° 0267

SANTIAGO, 18 MAYO 2017

VISTOS:

La Ley N° 20.981 de presupuesto del sector público año 2017; los antecedentes que se acompañan, la Resolución N° 392 del 26 de Junio del 2015, que aprueba el nuevo Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de compras y contratación pública y en el artículo 10 número 7 letra j de su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; los acuerdos primero y segundo del Acta número 12 de la Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 75 del Estatuto del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar, por orden del Director, los actos que se indican de la BCN; el formulario de requerimiento de compra N° 222 de fecha 15 de mayo de 2017, del profesional Arquitecto de la BCN, Sr. Enrique Santana-Bauza; la cotización por el servicio según presupuesto para la reparación de bajada de aguas lluvias; la Orden de Compra N° 2020-249-SE17; el anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por los Servicios de Reparación de agua y bajada de techo para la BCN" y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha recibido del profesional Arquitecto de la BCN, Sr. Enrique Santana-Bauza, el formulario de requerimiento de compra N° 222, de fecha 15 de mayo de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución, por medio del cual solicita el servicio de reparación de bajada de aguas lluvias, de la cubierta del Congreso Nacional, el cual afecta al sector de la Escala de la Biblioteca, según valores y detalle señalados en orden de compra 2020-249-CM17.
- 2.- Que los productos solicitados no se encuentran disponibles en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenios Marco Vigentes, en las condiciones establecidas por la Institución, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Que el proveedor se encuentra en Estado Hábil en el Portal www.chileproveedores.cl según certificado con fecha de emisión 15 de mayo de 2017.



4.- Que en virtud de lo establecido en el art. 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, y conforme a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras, se procede recurrir al trato directo atendido que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias que concurren en la presente contratación, considerando la cuantía de los productos que asciende a \$223.161 (doscientos veintitrés mil ciento sesenta y un pesos), no resultado eficiente el uso de recursos físicos y humanos para la realización de un proceso de licitación, según Anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por los Servicios de Reparación de agua y bajada de techo para la BCN". Por otro lado, el costo-oportunidad de un trato directo versus una licitación, en términos de tiempo, es más eficiente y va en directo beneficio de la contratación solicitada y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- Apruébase el trato o contratación directa con el proveedor **Calvo Ingeniería S.A.** Rut Nº **85.956.200-0**, por servicio de reparación de bajada de aguas lluvias, de la cubierta del Congreso Nacional, el cual afecta al sector de la Escala de la Biblioteca.

2.- Apruébase el pago a dicho proveedor, por un monto de \$223.161 (doscientos veintitrés mil ciento sesenta y un pesos), impuestos incluidos, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por el Área requirente.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 001, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

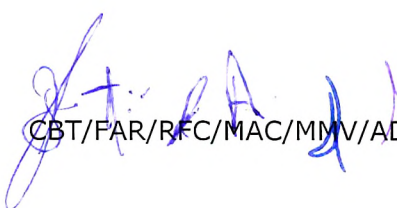
Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



EDMUNDO SERANI PRADENAS
DIRECTOR ADJUNTO (S)

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL



CBT/FAR/RFC/MAC/MMV/ADL/psm